



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **006391** DE **07 MAY 2024**

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 002334 del 1° de marzo de 2024 que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

La Secretaria de Educación Departamental del Cesar en uso de las facultades legales y las conferidas por el Gobernador Departamental del Cesar, a través del Decreto número 000132 del 12 de agosto de 2014, modificado mediante Decreto No. 000200 del 29 de diciembre del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 35 (inciso 2°) la Evaluación de Competencias como el mecanismo voluntario que mide desempeño y la actuación realizada por los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el Escalafón Docente.

Que el Ministerio de Educación Nacional definió el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, mediante Resolución No. 025624 del 29 diciembre de 2023.

Que mediante la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024 la Secretaría de Educación Departamental del Cesar estableció las reglas, estructura y cronograma para el proceso de evaluación voluntaria que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores regidos por dicha norma, que prestan el servicio en los Municipios No Certificados del Departamento del Cesar, que se desarrollará durante el año 2024.

Que mediante la Resolución No. 002334 de 1° de marzo de 2024 la Secretaría de Educación Departamental del Cesar modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024.

Que el Ministerio de Educación Nacional modificó el Cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 025624 del 29 diciembre de 2023, mediante las siguientes resoluciones: Resolución 001979 del 27 de febrero de 2024, "Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023", la Resolución 003384 del 22 de marzo de 2024 "Por la cual se suspende el cronograma contenido en el artículo 18 de la Resolución 25624 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1979 de 2024, en el marco del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002" la Resolución 005829 del 26 de abril de 2024 "Por la cual se levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 contenida en el artículo primero de la Resolución 003384 de 2024, se modifica el artículo primero de la Resolución No. 001979 de 2024 que modificó el artículo 18 de la Resolución 025624 de 2023, y se dictan otras disposiciones".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 005829 del 26 de abril de 2024



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

006391

DE

07 MAY 2024

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 002334 del 1° de marzo de 2024 que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

adicionó dos incisos al párrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 025624 de 2023, a fin de establecer tanto el momento en que las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deben tener consolidada la información de los educadores que cumplen los requisitos de que trata el artículo sexto de la resolución en cita, como el deber de las ETC de determinar y comunicar los medios a través de los cuales los educadores podrán radicar las peticiones o reclamaciones durante el proceso de evaluación para ascenso y reubicación salarial.

Que, de igual manera, mediante la Resolución 005829 del 26 de abril de 2024 el Ministerio de Educación Nacional adicionó un párrafo al artículo octavo de la Resolución No. 025624 de 2023, mediante el cual se precisa la fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón.

Que resulta procedente expedir acto administrativo modificando el artículo primero de la Resolución 002334 del 1° de marzo de 2024, que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024, teniendo en cuenta el nuevo Cronograma señalado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 005829 de 26 de abril de 2024.

Que, de igual manera, se hace necesario adicionar dos nuevos incisos al párrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024, así como también, adicionar un párrafo al artículo octavo de la de la resolución en cita, conforme a las orientaciones señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 005829 del 26 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del cronograma. Modifíquese el artículo primero de la Resolución 002334 del 1° de marzo de 2024, (que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024), el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Cronograma. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Cierre
Apertura y divulgación de la convocatoria	29 de diciembre 2023	N/A
Compra de derechos de participación	14 de mayo de 2024	5 de junio de 2024
Formalización de Inscripción o modificación de datos por parte de los educadores.	14 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
Presentación, atención y respuesta a PQRS frente al proceso de inscripción en la plataforma.	14 de mayo de 2024	11 de junio de 2024



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

006391

DE

07 MAY 2024

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 002334 del 1° de marzo de 2024 que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Publicación del listado de inscritos por parte de la Universidad y envío de dicho listado al MEN	12 de junio de 2024	12 de junio de 2024
Envío de listados de inscritos por parte del MEN a las ETC para revisión y validación.	14 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por parte de la ETC	14 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Envío de listado de habilitados por parte de las ETC al MEN	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024
Envío de listado de habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la Universidad y la ETC	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Presentación de las reclamaciones frente a lista de aspirantes ante las ETC, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el proceso de evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de las ETC a las reclamaciones presentadas frente a la lista de aspirantes, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el proceso de evaluación.	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024
Envío del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de las ETC al MEN	12 de julio de 2024	12 de julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad del listado de los educadores que, en virtud de la reclamación, fueron habilitados.	15 de julio de 2024	15 de julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante su ETC, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, y respuesta a las observaciones por parte de las ETC.	16 de julio de 2024	14 de agosto de 2024
Respuesta a la observaciones de los educadores sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón por parte de las ETC.	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
Citación a la prueba	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024
Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón.	16 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024
Presentación de la prueba	25 de agosto de 2024	25 de agosto de 2024



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

006391

DE

07 MAY 2024

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 002334 del 1° de marzo de 2024 que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Procesamientos de resultados por parte de la Universidad.	26 de agosto de 2024	16 de septiembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad.	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	18 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
Término para que la ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados.	25 de septiembre de 2024	8 de noviembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad, MEN y ETC del listado definitivo de aspirantes <u>que no interpusieron reclamación</u> frente a los resultados.	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores <u>no reclamantes</u> que superaron la evaluación.	27 de septiembre de 2024	18 de octubre de 2024
Publicación por parte de la Universidad, MEN y ETC, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones.	13 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	14 de noviembre de 2024	4 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: *Modificación del párrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024.* Modifíquese el párrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024 expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, el cual quedara así:

"PARÁGRAFO CUARTO. De acuerdo con los artículos 2.4.1.4.1.6. y 2.4.1.4.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el cumplimiento de estos requisitos por todos los educadores deberá ser verificado por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar en la que se desempeñan. Esta información se verificará con la revisión del expediente administrativo de cada educador o sus sistemas de información:

"La Secretaría de Educación Departamental del Cesar, en la aplicación de la garantía del debido proceso a los educadores, deberá tener consolidada la información de los educadores que cumplen los requisitos de que trata el presente artículo, antes del cierre de la etapa de 'Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN' definida en el cronograma del proceso. Dicha responsabilidad deviene de lo dispuesto en numeral 1 del artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone: '1. Identificar a los candidatos que pueden participar en la evaluación, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto'



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

006391

DE

07 MAY 2024

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 002334 del 1° de marzo de 2024 que modificó el artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría de Educación Departamental del Cesar deberá determinar, establecer y dar a conocer cuáles serán los medios a través de los cuales los educadores podrán radicar las peticiones o reclamaciones durante el proceso de evaluación para ascenso y reubicación salarial".

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo octavo de la Resolución No. 001863 de 23 de febrero de 2024, en el sentido de adicionar un párrafo, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO. Instrumentos de evaluación. Los instrumentos que componen la evaluación voluntaria de que trata el presente acto administrativo son los siguientes:

1. Prueba Pedagógica.
2. Autoevaluación del desempeño.
3. Valoración de experiencia.
4. Valoración de zona de desempeño.
5. Valoración de movimientos en el escalafón docente.

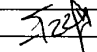


PARÁGRAFO PRIMERO. La fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón será hasta el cierre de la etapa de 'Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón' dispuesta en el cronograma del proceso".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Valledupar (Cesar), a los

07 MAY 2024


YASMÍN ROCIO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía / Profesional Especializado Jurídica	
Revisó	Edisson Saucedo Ospina / Líder de Recursos Humanos	
Proyectó	José Rafael Calderón Morales / Profesional Universitario / Recursos Humanos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		